

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Talagante**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.655

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

ICL/CAR/OPV/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **Talagante** (Dirección: **Avenida 21 de Mayo N° 875, comuna de Talagante, Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9561-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **Talagante**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30** de **agosto** de **2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **Talagante**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Talajoven, unido para prevenir**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **Talagante** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **30** de **agosto** de **2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Talagante** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.800-6**, representada por su Alcalde, don **Raúl Leiva Carvajal**, ambos con domicilio en **Avenida 21 de Mayo N° 875**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupeficientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupeficientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Talagante**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Talajoven, unido para prevenir**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Talagante** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Raúl Leiva Carvajal**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Talagante, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Raúl Leiva Carvajal**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **Talagante**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Talagante**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1081
FECHA 03-10-2013**

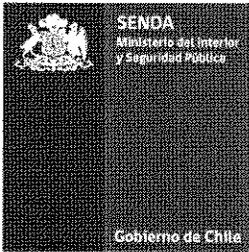
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3655
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Talagante, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.578.107.340
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	232.241.660



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE"**, RUT N°69.071.800-6, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Talagante** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.071.800-6**, representada por su Alcalde, don **Raúl Leiva Carvajal**, ambos con domicilio en **Avenida 21 de Mayo N° 875**, comuna de **Talagante**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de Talagante**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Talajoven, unido para prevenir”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de Talagante** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se registrá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Raúl Leiva Carvajal**, como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Talagante**, consta de lo dispuesto en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de Talagante, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana.



Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



RAÚL LEIVA CARVAJAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
TALAGANTE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
DIRECCIÓN
ASESORÍA
JURÍDICA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN
JURÍDICA
SENDA

CERTIFICADO

BANCO SANTANDER CHILE SUCURSAL TALAGANTE CERTIFICA
QUE CLIENTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE RUT. 69.071.800-6
MANTIENE CTA CTE N° 827200478-2 VIGENTE DESDE EL 09 DE MARZO 1990.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL
INTERESADO SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN.


RODRIGO SILVA CERDA
Ejecutivo Banca Empresas
BANCO SANTANDER-CHILE

RODRIGO SILVA CERDA
EJECUTIVO BANCA EMPRESAS
SUCURSAL TALAGANTE
BANCO SANTANDER CHILE

EN TALAGANTE A 17 DE MAYO 2013



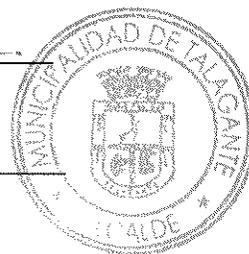
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD TALAGANTE, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En (16 DE), a (05 DE JULIO) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal DAVID LEIVA

Firma Representante Legal _____





CERTIFICADO

BANCO SANTANDER CHILE SUCURSAL TALAGANTE CERTIFICA
QUE CLIENTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE RUT. 69.071.800-6
MANTIENE CUENTA CORRIENTE N° 827200478-2 VIGENTE DESDE EL
09 MARZO 1990.

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO A PETICIÓN DEL
INTERESADO SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD PARA ESTA INSTITUCIÓN.



RODRIGO SILVA CERDA
Ejecutivo Banca Empresas
BANCO SANTANDER CHILE

RODRIGO SILVA CERDA
EJECUTIVO BANCA EMPRESAS
SUCURSAL TALAGANTE
BANCO SANTANDER

EN TALAGANTE A 27 DE AGOSTO 2013

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



9439
OFICIO N° /2012/

Santiago, 3 de diciembre de 2012.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de las Sentencias de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 28 de octubre de 2012.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
PRESENTE

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



ACTA DE PROCLAMACIÓN

ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE TALAGANTE

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil
dos, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región
Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don
Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares
don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa
como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz
Briceno.

Habiendo procedido con esta fecha a dictar la
correspondiente sentencia de calificación y escrutinio de la
elección de alcalde y concejales de la comuna de Talagante de
la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo
dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica
Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128
de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de
Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región
Metropolitana, proclama:

1° Como Alcalde de la comuna de Talagante al
ciudadano don RAUL LEIVA CARVAJAL y,

2° Como Concejales de la comuna de Talagante a los
ciudadanos señores:

MARIA EUGENIA TORRES MIRANDA

SEBASTIAN ROSAS GUERRERO

FÉLIX BUNOSO GOMEZ

LOIS SILVA FAVEZ

FELIPE BARROS TORREAL

PATRICIO HERRAN HUERTA MORAGA

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

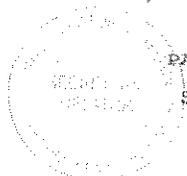
A large, stylized handwritten signature in black ink.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA

[Faint handwritten notes and scribbles]



PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE TALAGANTE

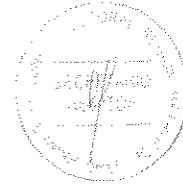
En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosendo Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Talagante.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 115, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 131 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional, sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Talagante, que consta en las respectivas actas de sus sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

e) El Escrutinio General comunal practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Talagante, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

	Total
CANDIDATOS	Votos
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
RAUL LEIVA CARVAJAL	21626

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



TOTAL F.PACTO CONCENTRACION DEMOCRATICA INDEPENDIENTES	21628

H.PACTO COALICION	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
/ LUCY SALINAS ROPEZ	3755
TOTAL H.PACTO COALICION	3755

VOTOS NULOS	456
VOTOS EN BLANCO	300
TOTAL SUFRAGIOS	26249

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Talagante, fue don RAUL LEIVA CARVAJAL.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Talagante por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don RAUL LEIVA CARVAJAL.

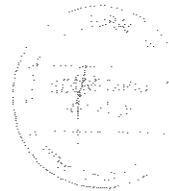
SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

	Total
C A N D I D A T O S	Votos

A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	
INDEPENDIENTES	
3 MARTA CHAVEZ CHAVEZ	456
TOTAL A.PACTO IGUALDAD PARA CHILE	456

B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
4 MAURICIO GARCAY NAVIA	436
5 JOAO LIZAMA TORO	693
6 IVAN CASTRO MENDEZ	55
7 MAURICIO GONZALEZ HERNANDEZ	122
INDEPENDIENTES	
8 ANILDES YACONI VALES	320
9 YENNIFER RUIZ HONORATO HONORATO	78
TOTAL B. FACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	1604

C. FACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
10 EATHA DEL CARMEN ABARCA JADELL	159
11 SERGIO ANDRES CLO VICTORIANO	94
12 KRISTINA VIVEROS LAGOS	87
INDEPENDIENTES	
13 MARIA YANETH SILVA ALLENDE	178
14 MARIO ANTONIO BARRIGA UMANA	110
15 ALICIA DEL CARMEN GONZALEZ MAUREIRA	283
TOTAL C. FACTO EL CAMBIO POR TI	911

E. FACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBFACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
16 MARIA EUGENIA TORRES MIRANDA	1434
INDEPENDIENTES	
17 GERONIMO ORDENES URTA	380
TOTAL SUBFACTO PPD E INDEP.	1814
SUBFACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
18 CARLOS SAMUEL FUENTEALBA MUÑOZ	696
INDEPENDIENTES	
19 PEDRO IBARRA OBILLA	294
20 BERNARDO ENRIQUE MALDONADO CELIS	381
TOTAL SUBFACTO PRSD E INDEP.	1371
SUBFACTO PCCD + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
21 LUIS ERNESTO MUÑOZ ORTIZ	1068
TOTAL SUBFACTO PCCD + IC E INDEP.	1068
TOTAL E. FACTO POR UN CHILE JUSTO	4273

F. FACTO CONVERTACION DEMOCRATICA	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA



SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES:	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
22 FELIX DONOSO GOMEZ	1387
23 SEBASTIAN HOLAS GILBERTO	2629
INDEPENDIENTES	
24 JORGE OCTAVIO HENRIQUEZ CIFUENTES	956
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	4972
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
25 LUIS SILVA PAVEZ	2961
26 NICOLAS HUALICO FLORES	735
27 ENRIQUE MEDINA CAMPOS	987
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	4683
TOTAL E.PACTO CONCENTRACION DEMOCRATICA	9655

H. PACTO COALICION

SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
28 FELICE BARRROS TOCORNAL	1630
29 JUAN CARTAGENA BLAZ	1193
INDEPENDIENTES	
30 BENJIO MORA GALINAS	1184
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	4207
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
31 PATRICIO HERNAN MURTA MORAGA	1783
32 SANTIAGO MARGOZZINI BOCA	638
33 VICENTE ANDRES CHUMORRO ALVAREZ	67
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	2488
TOTAL H. PACTO COALICION	6695

CANDIDATURA INDEPENDIENTE

34 JUVENAL BARRIENTOS MADRANA	463
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	463

VOTOS NULOS	1116
VOTOS EN BLANCO	1138
TOTAL SUPRAVOTOS	2631

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**



Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Talagante, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

MARIA EUCENIA TORRES MIRANDA
SEBASTIAN ROSAS GUERRERO
FELIX DONOSO SÓMEZ
LUIS SILVA PAVEZ
FELIPE BARROS TOCORNAL
PATRICIO HERNAN BUENTA MORACA

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Talagante.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

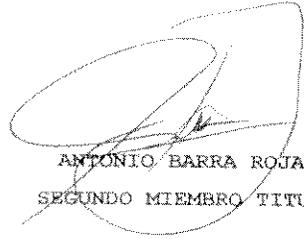
Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA

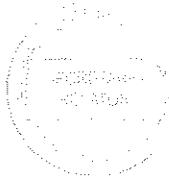



PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

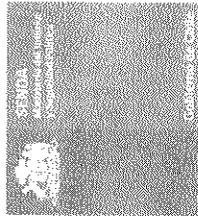

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR




PATRICIA MUÑOZ BRICENO
SECRETARIA RELATORA



13-1-002



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Tonner	2	26500	53.000			53.000	
Opalina	2	5359	10.718			10.718	
Lapices grafitos	20	57	1.140			1.140	
Cuadernos universitario	20	700	14.000			14.000	
Movilización Equipo	2 profesionales	11082	22.164			22.164	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			101.022	0	0	101.022	
TOTAL ITEM \$						0	

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

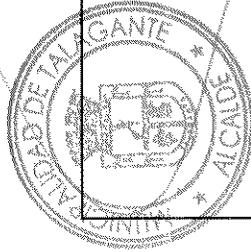
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Jugos 1.5 LT	20	900	18.000			18.000
Galletas clásica frac	20	370	7.400			7.400
Galletas tuareg	20	340	6.800			6.800
Galletas donuts	20	500	10.000			10.000
Galletas tritón	20	400	8.000			8.000
Cheetos queso	15	1.050	15.750			15.750
Papas fritas	15	950	14.250			14.250
Ramitas	15	720	10.800			10.800
Snack mix salado	15	1.050	15.750			15.750
Frugelle	25	1.200	30.000			30.000
Vasos desechables x 25	4	870	3.480			3.480
Servilletas cocktail	20	350	7.000			7.000
Bandejas rectangulares	10	850	8.500			8.500
Café 170 grs.	1	2.700	2.700			2.700
Azúcar	3	600	1.800			1.800
1 Servicio de banquetería (40 personas)	40					0
Té 100 bolsas	1	1.400				
SUB TOTAL \$			160.230	0	0	160.230
TOTAL ITEM \$			160.230	0	0	160.230

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Proyector	1	229.990	229.990			229.990
Cámara fotográfica	1	39.990	39.990			39.990
Pendrivel 8gb	1	5.990	5.990			5.990
Noteboock HP	1	462.778	462.778			462.778
						0
						0
SUB TOTAL \$			738.748	0	0	738.748
TOTAL ITEM \$						738.748

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE	APORTE PROPIO	APORTE DE	TOTAL ITEM	% DEL ITEM
GASTOS OPERACIONALES	101.022	0	0	101.022	10,1%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	160.230	0	0	160.230	16,0%
PERSONAL	0	0	0	0	0,0%
EQUIPAMIENTO	738.748	0	0	738.748	73,9%
TOTAL	1.000.000	0	0	1.000.000	100,0%



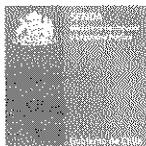
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-062



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	TALAJOVEN, UNIDO PARA PREVENIR
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	PREVENCIÓN UNIVERSAL
DURACION PROGRAMA	3 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	TALAGANTE
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
TALAGANTE	TALAJOVEN

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
RUT	69.071.800-6
DIRECCIÓN	21 DE MAYO N° 875
TELÉFONO-FAX	25989200
E-MAIL	rleiva@munitalagante.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ENTIDAD PÚBLICA

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	RAUL LEIVA CARVAJAL
RUT	12.636.469-5
DIRECCIÓN	21 DE MAYO N° 875
TELÉFONO-FAX	25989200
E-MAIL	rleiva@munitalagante.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	MARLEN SEPÚLVEDA MANRÍQUEZ
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA COMUNAL PREVIENE
TELÉFONO	5989314
E-MAIL	PREVIENE.TALAGANTE@GMAIL.COM

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO SANTANDER		
Nº DE CUENTA	8272004778-2		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	INDEFINIDA		

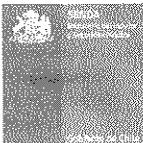
6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA PREVIENE	21 DE MAYO Nº 1326	5989314-5989315	RECURSOS HUMANOS
OPD	21 DE MAYO Nº 1326	5989312-5989307	RECURSOS HUMANOS
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	BERNARDO HIGGINS # 1528	8158226	RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, DEPTO. RRPP	21 DE MAYO # 875	5989223	AMPLIFICACIÓN RECURSO HUMANO Y



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En Chile, el consumo de marihuana de último año alcanza un 6,4% de la población entre 12-64 años y un 17% de la población entre 19-25 años. El consumo de marihuana ha aumentado en un 160%, desde 1994 hasta el 2008. Como en otros lugares, el consumo de marihuana es mayor entre los jóvenes y tiende a bajar de manera abrupta después de los 25 años: la prevalencia del grupo 26-34 años ha sido en forma constante la mitad o menos de la que existe entre jóvenes de 19-25 años y ha tendido a permanecer estable en la última década.

En relación con el consumo de cocaína, un 1,8% de la población refiere haber consumido al menos una vez esta droga en el último año, lo que refleja un aumento del 200%, con respecto al año 1994. Entre las razones que se han planteado para explicar el alza en el consumo de esta droga, se encuentra la disminución en el precio a lo largo de los años, asociado a una menor pureza de la droga que finalmente se comercializa. El consumo de marihuana y de alcohol en edades tempranas ha sido identificado como la puerta de entrada hacia el consumo de otras drogas más complejas y que producen mayor nivel de adicción, como la pasta base y la cocaína. Esto denota claramente que la percepción del riesgo asociado al consumo ha disminuido por lo tanto el énfasis de los planes y programas en el área deben hacerse sobre esa base.

Con respecto a Salud nos entrega datos el Centro de Salud Comunitaria Cosam Talagante, específicamente el Programa Alcohol y drogas que el año 2012 atendió a 218 personas de ambos sexos, a través de demanda espontánea y referencia de la red local. (FUENTE COSAM, Programa Alcohol y Drogas, 2012 TALAGANTE).

En relación a la situación del público Infante adolescente en la comuna, cabe señalar que de acuerdo al Diagnóstico Comunal realizado por la Oficina de Protección de los Derechos Infante – Juveniles, OPD en el año 2012, señala que los Establecimientos Educacionales tanto Municipales, Particulares y Particulares Subvencionados, que cuentan con Enseñanza básica y media identifican ciertas conductas de riesgo que son necesarias de abordar tales como: Consumo de Drogas y Alcohol, Embarazo precoz, paternidad responsable, afectividad y sexualidad y el uso adecuado del tiempo libre en las escuelas y los espacios comunitarios.

Así también en cuanto a los datos proporcionados por el Diagnóstico Comunal de la Red Social de Talagante 2012 que la componen el Programa Chile Crece Contigo, OPD, Centro de la Mujer, Senda Previene Talagante, Corporación de Educación y Salud, según las últimas mediciones de la población Talagantina, casi un tercio de la población corresponde a personas entre 0 y 17 años, y de acuerdo a los resultados expuestos, es posible observar que las causales de ingreso más recurrentes en la OPD Talagante: Víctima de negligencia, Testigo de Violencia Intrafamiliar, Interacción conflictiva con los padres o adultos a cargo y abandono.

De acuerdo a estas características podemos señalar que se requiere desarrollar e implementar un programa de intervención psicosocial integral focalizado de acuerdo a las características comunales planteada anteriormente.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

En estos sectores el grupo objetivo pertenece a territorios donde existen organizaciones de base (Juntas de Vecinos, agrupaciones deportivas) que de alguna u otra forma son factores protectores, en cuanto al fortalecimiento e instalación de buenas prácticas de convivencia en los territorios. Además de contar con espacios comunitarios de uso público los cuales se desean potenciar de manera óptima su utilización.

Potenciar la capacidad de los representantes de las organizaciones de base de cada territorio, en cuanto a gestión y desarrollo de iniciativas cercanas a las necesidades de su entorno, siendo sensibilizados en problemáticas que afectan a los vecinos y vecinas que ellos representan.

El apoyo de la autoridad local, en su gestión, es de gran importancia ya que ha implementado estrategias de apoyo de diversa índole tales como: construcción de multicanchas, mejoramiento de sedes sociales, aporte en equipamiento para estos espacios, mantenimiento de los espacios y entornos comunitarios como plazas, instalación de juegos infantiles, creación de espacios recreativos familiares entre otras actividades. Por ende existe un compromiso de poder apoyar iniciativas preventivas.

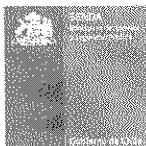
De esta manera es posible justificar la multi causalidad de esta problemática y lo relevante que es considerar intervenir frente a escenarios y espacios en los cuales se pueden disminuir los riesgos existentes y potenciar los factores protectores en amplio margen (individual, familiar y comunitario) de manera selectiva y de acuerdo a las características planteadas anteriormente.

Es importante comprender e intervenir en el consumo de drogas desde la globalidad del contexto del adolescente, la historia y necesidades relevantes de la vida de los niños, niñas y adolescentes atendidos, considerando también todos los actores relacionados con su cuidado y desarrollo. Por lo cual, requiere que su abordaje sea asumido desde la complejidad de los factores y las condiciones que lo determinan con un enfoque biopsicosocial y sociocultural (persona, familia, contexto sociocultural).

Por último, nuestra intervención es territorial y comunitaria, ya que si el programa se propone favorecer procesos de integración social, resulta esencial que este se ubique en un territorio dado, asuma sus códigos culturales y sociales e incorpore en el proceso a todos los actores relevantes de esa comunidad.

Por estas razones existe la necesidad de participar en el presente concurso para poder potenciar los factores protectores tanto individuales así como los que se encuentran a nivel comunitario.

Generando situaciones que permitan la integración de los grupos juveniles del barrio en torno a temáticas que faciliten el fortalecimiento de conductas prosociales y la construcción de identidad. Así como proporcionar a las menores instancias de socialización con grupos de pares seguros.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Oficina TALAJOVEN es un servicio municipal cuyo objetivo fundamental es mejorar la calidad de vida de los jóvenes, a través de la entrega de información y generando espacios de participación en donde estos sean realmente escuchados. Esta oficina está enfocada a ser un soporte para los jóvenes de esta comuna, apoyando la realización de sus propias actividades en las que puedan dar a conocer sus talentos, como también instancias de capacitación y conversación generando una participación activa de los jóvenes y sus redes.

Los objetivos específicos:

1.- Información: Entrega constante de información respecto a becas, créditos e información laboral, mediante atención en oficina Talajoven y en los territorios.

2. Participación: Incentivar a los jóvenes a Participar de los temas que les afectan, dando a conocer su opinión, además orientarlos respecto beneficios de constituirse formalmente como agrupación, a través de Jornadas informativas sobre Constitución de Organizaciones (personalidad Jurídica) y otros.

3. Espacios Públicos: Incentivar la participación juvenil y la utilización de los espacios públicos, a través del apoyo constante en la realización de sus propias actividades, facilitando los espacios disponibles para el desarrollo de estas.

Día de la Juventud: Organizar conmemoración del día de la juventud con los propios jóvenes participantes de Talajoven.

Skate Park: Organizar actividad cultural, recreativa y deportiva para inauguración de Skate Park en conjunto con Talajoven.

4.- Capacitación: A las organizaciones formales e informales respecto a fondos concursables y formulación de proyectos, como así mismo incentivar la autogestión.

5.- Difusión: Difundir actividades relacionadas con juventud, respecto becas, actividades propias de cada organización juvenil y otras de su interés.

Las agrupaciones que componen esta organización:

Asayes
Chenigas
Colonias Urbanas
Agrupación DJ'S Family
Jiu Kan Poniente
Los Pingüinos
Pre Universitario Jesús Obrero
Pastoral Juvenil Sagrado Corazón

La decisión de trabajar con Talajoven, radica en que reúne un número determinado de agrupaciones de la comuna de Talagante, lo cual permite realizar un trabajo con jóvenes mediante la entrega de herramientas necesarias para trabajar la temática de la prevención del consumo de alcohol y drogas, esto se realizará mediante la aplicación de talleres de formación de monitores por parte de los profesionales del Programa Previene, con la finalidad de instalar competencias que permitan tomar decisiones basadas en el conocimiento de la materia.

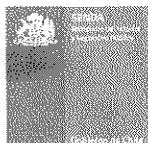


11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 2 (17 a 26 años)	Varones	20	Instalación de competencias basadas en el conocimiento mediante las cuales permita la formación de monitores en prevención de drogas y alcohol
	Mujeres	20	Instalación de competencias basadas en el conocimiento mediante las cuales permita la formación de monitores en prevención de drogas y alcohol
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Desarrollar e implementar Taller de Formación de Monitores en Prevención del Consumo de drogas y alcohol, dirigido a los adolescentes y jóvenes, con la finalidad de instalar competencias basadas en los conocimientos de esta problemática social, considerando la entrega de estos conocimientos a su grupo de pares.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Difundir los alcances de proyecto a nivel comunal y en los sectores focalizados	01 publicaciones en periódico comunal 01 programas radiales locales 01 actividades difusión masiva	Nº de artículos publicados. Nº de programas realizados. Nº de actividades de difusión masiva	-Periódico comunal. -Registro audio. -Registro fotográfico.
Sensibilizar y convocar a los adolescentes y jóvenes acerca del proyecto y los beneficios de este en su entorno.	entrega de dípticos informativos puerta a puerta inscripción de talleres	Nº de dípticos entregados Nº de puerta a puerta realizados Nº de beneficiarios inscritos	-Dípticos -Registro Fotográfico -Fichas de Inscripción
Aumentar los conocimientos de los adolescentes y jóvenes sobre los efectos y consecuencias del uso de drogas y alcohol	Aplicación del taller preventivo	Nº de preadolescentes participantes en el taller	- Registro Fotográfico
Promover el desarrollo de factores protectores asociados al no consumo de drogas.	01 actividades coordinadas entre los beneficiarios del proyecto, organizaciones del sector y comunidad en general	Nº de participantes en la actividad	- Registro Fotográfico
Evaluar el proceso de intervención, objetivos del proceso, objetivos planteados y objetivos comprometidos	01 evaluaciones 01 réplica del taller a su grupo de pares, por parte de monitor previamente capacitado por profesionales del Programa Previene	Nº de informes de evaluación. Nº de asistentes a réplica	-Informes de Evaluación -Registro Fotográfico - Certificado de convocatoria abierta



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 señala que para una adecuada comprensión del consumo problemático de drogas y alcohol en nuestra sociedad es necesario adoptar un enfoque multidimensional del fenómeno, abordando las causas próximas y contextuales y las consecuencias que éste tiene sobre el individuo, la comunidad y la sociedad.

En la misma línea, la Estrategia Nacional indica que es importante respetar y considerar las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos de edad. Estas son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

Lo anteriormente señalado es congruente con el punto de vista del modelo ecológico, en el cual la evolución del niño se entiende como un proceso de diferenciación progresiva de las actividades que éste realiza, de su rol y de las interacciones que mantiene con el ambiente. Este enfoque resalta la importancia de las interacciones y transacciones que se establecen entre el niño y los elementos de su entorno, empezando por los padres y los iguales. De acuerdo con estas ideas, al analizar el desarrollo del niño, no podemos mirar sólo su comportamiento de forma aislada, o como fruto exclusivo de su maduración, sino siempre en relación al ambiente en el que el niño se desarrolla (Fuentes y Palmero, 1998).

Por otra parte, el enfoque de resiliencia se explica a través de lo que se ha llamado el modelo "del desafío" o "de la resiliencia". Ese modelo muestra que las fuerzas negativas, expresadas en términos de daños o riesgos, no encuentran a un niño inerte en el cual se determinarán, inevitablemente, daños permanentes. Describe la existencia de verdaderos escudos protectores que harán que dichas fuerzas no actúen linealmente, atenuando así sus efectos negativos y, a veces, transformándolas en factor de superación de la situación difícil. Por lo tanto, no debe interpretarse que este enfoque está en oposición del modelo de riesgo, sino que lo complementa y lo enriquece, acrecentando así su aptitud para analizar la realidad y diseñar intervenciones eficaces.

Promover la resiliencia es reconocer la fortaleza más allá de la vulnerabilidad. Apunta a mejorar la calidad de vida de las personas a partir de sus propios significados, según ellos perciben y se enfrentan al mundo.

Estimular una actitud resiliente implica potenciar esos atributos incluyendo a todos los miembros de la comunidad en el desarrollo, la aplicación y la evaluación de los programas de acción.

Un tercer enfoque que forma parte del presente marco conceptual corresponde a los estilos de apego los cuales se desarrollan tempranamente y se mantienen generalmente durante toda la vida (Bartholomew, 1997), permitiendo la formación de un modelo interno que integra, por un lado, creencias acerca de sí mismo y de los demás y, por otro, una serie de juicios que influyen en la formación y el mantenimiento de las dinámicas relacionales durante toda la vida del individuo (Bradley, & Cafferty, 2001).

Bibliografía:

1. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011).
2. Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE (2005).
3. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes; Organización Panamericana de Salud (1998)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

1. Conceptos Claves:

a) **Enfoque de prevención integral:** conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los protectores.

b) **Contexto socio cultural:** implica trabajar en los escenarios específicos donde interactúan los grupos de riesgo, ya que las variables socioculturales permiten adaptar y hacer pertinentes las intervenciones. Para ello, se requiere de una adecuada instalación territorial; la focalización precisa considerar e intervenir sobre cada uno de los factores de contexto: familia, escuela y comunidad, y abordar desde allí todas las causas y particularidades que asume el consumo de drogas. Ello implica una gran flexibilidad de respuesta, efectuándose las necesarias adecuaciones desde el punto de vista de conceptos y metodologías según el territorio y requerimientos de los grupos seleccionados. Por ello, se precisa integrar distintas estrategias de trabajo provenientes de la psicología comunitaria, de la antropología social, del desarrollo de competencias prosociales, del enfoque de factores de riesgo, entre otras.

c) **Dimensión evolutiva:** en cualquier nivel de intervención relacionado con el consumo de drogas de grupos específicos es indispensable considerar las características propias que de la especificidad etaria, y la etapa de desarrolla en que se encuentran los grupos focalizados.

d) **Promoción del desarrollo y resiliencia:** se refiere a la necesidad de que la intervención enfatice en las capacidades y potencialidades de los sujetos con que se trabaja. Las posibilidades de transformación y cambio se incrementan en la medida en que consideremos que son personas, grupos y comunidades con capacidades y recursos que pueden ser movilizados, lo cual es central para asegurar la sustentabilidad del trabajo. Cuando no se enfatiza este aspecto, la intervención se prolonga y no se favorece la autonomía de los sujetos. Las experiencias de logro o positivas son un aspecto central en la metodología de trabajo.

e) **Intervención orientada a resultados:** las intervenciones deben orientarse a resultados realistas, concretos y medibles, donde se expliciten las consecuencias o efectos buscados en las poblaciones objetivo del proyecto. Ello implica una relación lógica entre los diagnósticos y los objetivos que se planteen, así como respecto a los indicadores que se establezcan. Asimismo, un círculo virtuoso entre objetivos, actividades y recursos. Igualmente importante que el proceso de caracterización de los sectores, de instalación en las localidades y de implementación del trabajo, es el logro de los resultados, expresados en los productos establecidos.



2. Líneas de Intervención:

a) Individual: Los preadolescentes participan en la actividad sociocultural que busca fortalecer sus factores protectores individuales.

b) Comunidad: La comunidad durante todas las etapas del proyecto será informada, sensibilizada y educada a través de publicaciones en el periódico comunal, programas radiales locales, invitación a actividades de difusión masiva y muestra del Taller de graffiti. Igualmente la totalidad de las intervenciones serán realizadas en sus espacios públicos y comunitarios.

3. Etapas de la Intervención:

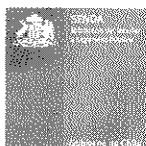
a) Instalación de la Intervención: Esta fase se inicia con la primera aproximación a la comunidad del sector focalizado, se informa acerca de las actividades del proyecto a través de puerta a puerta, se completará una ficha de inscripción de los preadolescentes. Se realizarán actividades de difusión e información a la comunidad, como entrega de flyer y medios de comunicación locales, tales como radio y periódico comunal.

b) Evaluación y Cierre de Proyecto: En esta etapa se realizará la evaluación de cierre de proyecto, la cual consistirá en la realización de una evaluación final que buscan dar cuenta de los resultados logrados por el proyecto. En esta etapa se realizará una réplica por parte de los monitores previamente capacitados por los profesionales de Previene Talagante.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Generar relaciones de vinculo en sectores a intervenir	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilizar y convocar a acerca del proyecto y los beneficios de este en el entorno.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Talajoven	1 semana	1 vez	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Tonner	2	26.500	53.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Taller Preventivo para jóvenes	
Descripción y metodología de la Actividad			
Esta actividad consistente en la ejecución de un taller preventivo, mediante la exposición de los tipos de drogas, efectos y consecuencias de su consumo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina Talajoven	2 meses	1 vez a la semana	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices gráfito	20	57	1.140
Cuadernos	20	700	14.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Jugos 1.5 LT	20	900	18.000
Galletas clásica frac	20	370	7.400
Galletas tuareg	20	340	6.800
Galletas donuts	20	500	10.000
Galletas tritón	20	400	8.000
Cheetos queso	15	1.050	15.750
Snack mix salado	15	1.050	15.750
Papas fritas	15	950	14.250
Ramitas	15	720	10.800
Frugela	25	1.200	30.000
Vasos desechables x 25	4	870	3.480
Servilletas cocktail	20	350	7.000
Bandejas rectangulares	10	850	8.500
Té 100 bolsas	1	1.400	1.400
Café	1	2.700	2.700
Azúcar	3	600	1.800



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Proyector	1	229.990	229.990
Cámara fotográfica	1	39.990	39.990
Pendrivel 8gb	1	5.990	5.990
Notebook HP	1	462.778	462.778

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Cierre y evaluación	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se realizará una ceremonia de cierre en donde se contará con las autoridades locales. Esta ceremonia permitirá certificar a los monitores capacitados por parte de los profesionales del Programa Previene.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 día	1 vez	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Opalina	1	5.359	5.359
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Servicio de banquetería	40 personas	800	32.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Generar relaciones de vinculo en sectores a intervenir	X		
2	Taller preventivo jóvenes		XXXX	XXXX
3	Cierre y evaluación			X



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

INDIVIDUO

- a. **Proyecto de vida:** proyecciones, visión de sí mismo, intereses y motivaciones.
- b. **Consumo de drogas:** Trabajo preventivo, basado en el énfasis del desarrollo de Factores Protectores, como por ejemplo, la buena ocupación del tiempo libre en adolescentes y jóvenes del sector intervenido.
- c. **Personalidad:** desarrollo cognitivo, socio emocional, salud mental general. Condiciones de salud física. Recurso y habilidades resilientes desarrolladas.

GRUPO DE PARES

- a. **Relación con grupo de pares:** vínculo y relación que establece con el grupo, pares significativos, etc

COMUNITARIO y RED SOCIAL

- a. **Redes y recursos locales:** evaluar calidad y existencia de redes, organizaciones y líderes comunitarios, servicios o instituciones en la comuna. Grado de sensibilidad al tema, etc. Disponibilidad y/o accesibilidad.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El propósito principal del proyecto es la instalación de competencias en jóvenes, con la finalidad que puedan replicar este conocimiento sobre los tipos de drogas y el uso abusivo de drogas y alcohol, permitiendo la toma de decisiones de manera responsable ante esta temática.

Los principales resultados esperados de la ejecución del proyecto son:

- a. Evitar el consumo de drogas en adolescentes y jóvenes en el sector focalizado a intervenir.
- b. Fortalecer Factores Protectores en los adolescentes y jóvenes del sector focalizado a intervenir
- c. Desarrollar una buena ocupación del tiempo libre en los adolescentes y jóvenes generando espacios para una vida sana, sin drogas.

Los indicadores principales que contempla la evaluación de proyecto son:

- a. **Individual:** asistencia a las actividades del proyecto, número de adolescentes y jóvenes que asisten al taller realizado.
- b. **Comunidad:** total de actividades de difusión y total de talleres realizados
- c. **Red Social Local:** total de programas sociales citados para colaborar en el cierre de Taller, número de programas sociales asistentes.



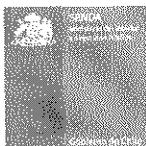
17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

1. Evaluación de proceso: Se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el programa o proyecto, y se realizará mensualmente.

- a. Número del total de sesiones realizadas versus el total de sesiones planificadas.
- b. Número total de actividades realizadas versus el total de actividades planificadas.
- c. Número total de usuarios inscritos al inicio del proyecto versus el total de usuarios que asiste a las actividades.

2. Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa/actividad. Sin embargo, debe medirse tanto el estado/escenario inicial como el final. Una evaluación de resultados compara la situación "antes" y "después" de la intervención o proyecto.



18.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol